



## A N U N C I O

**PROVIDENCIA DE ALCALDIA**

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a la persona que más abajo se relaciona, la siguiente Providencia de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021:

Vista la incidencia comunicada por el INE como consecuencia de las comprobaciones relativas a las actualizaciones en el Padrón de Habitantes, así como, en su caso, de las posibles fechas de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, de expedición o última renovación de la tarjeta de residencia y de expedición del Certificado de Comunitario.

Visto el Artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 del citado Reglamento.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

**DISPONE**

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

X3502025E	Alves Magalhaes, Diego	G4630605
Y5306549A	Y6280702Z	

2) Notificar a los interesados la presente providencia para que en el plazo de 10 días hábiles, manifiesten si están o no de acuerdo con la misma. En este último caso, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, al objeto de confirmar en este municipio su residencia.

Haro a 14 de julio de 2021  
 D.E: 2021/18370. Arch.: 2021/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2021/1  
 ALCALDESA PRESIDENTA